Municipalidad de Orotina

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2022-2024

DICTAMEN N° CAJ-105-23-2022-2024-6

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE ABRIL DE 2023

6.- TRASLADO MO-CM-S-0081-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATTIA MARÍA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: OFICIO MO-A-0153-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE OROTINA

EXPEDIENTE: CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

FIRMAS:

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

CONSIDERANDO:

A. Que, con el **OFICIO MO-CM-S-0007-23-2020-2024** del 11 de enero de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal, dirigido a la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, **ASUNTO: APROBACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA,** se comunicó el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°220, celebrada el día 03 de enero de 2023, Artículo 4-I-1 ratificado en el acta de la Sesión Ordinaria N°221, celebrada el día 10 de enero de 2023; acuerdo que dispuso el traslado del **OFICIO MO-A-1418-22-2020-2024** a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

B. Que, por **Acuerdo No.16** tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N°223, celebrada el día 17 de enero de 2023, comunicado mediante el **OFICIO MO-CM-S-0026-23-2020-2024** del 18 de enero de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal, se formularon consultas.

C. Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos, recibió el **OFICIO MO-CM-S-0081-23-2020-2024** del 08 de febrero de 2023, de la Secretaria del Concejo Municipal, en el que se transcribió el **Acuerdo No.19** tomado por el Concejo Municipal de Orotina, en el acta de la Sesión Ordinaria N° 228, celebrada el día 07 de febrero de 2023, en el que se trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos el **OFICIO MO-A-0153-23-2020-2024.**

D. Que, revisada la documentación del expediente originado con ocasión del trámite ante el Concejo Municipal; **ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

RESULTANDO:

1. Que, a través del **OFICIO MO-A-1418-22-2020-2024** del 30 de diciembre de 2022, el Lic.Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, expuso al Concejo Municipal, que remitía para conocimiento y aprobación el Convenio denominado **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL".** Adjuntó documentos relacionados que corresponden a: **DAJ-2022-5752** de la Dirección de Asesoría Jurídica del MOPT; **DE-E-325-11-2022** de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL); Criterio Legal **MO-A-AJ-0628-2022**, firmado por el Lic. Randall Marín Orozco, Coordinador de la Asesoría Jurídica; Criterio Financiero **MO-A-DH-249-2022**, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda; y Criterio Técnico **MO-A-DPDT-0108-2022** firmado por el Ing. Juan Paulo González Calderón, Director de Planificación y Desarrollo Territorial.
2. Que, en atención a las consultas efectuadas en este asunto por parte del Concejo Municipal, se recibió el **OFICIO MO-A-0153-23-2020-2024** del 31 de enero de 2023, mediante el cual el señor Alcalde Municipal, remitió los oficios: **MO-A-DH-020-2023** de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda y **MO-A-DPDT-008-2023** del Ing. Juan Paulo González Calderón, Director de Planificación y Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO:

1. Que, el señor Alcalde Municipal, Lic.Benjamín Rodríguez Vega, mediante el referido **OFICIO MO-A-1418-22-2020-2024**, presentó ante el Concejo Municipal, el documento **"CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA, PARA INTERVENIR LA RED VIAL NACIONAL DE INTERÉS MUNICIPAL",** requiriendo la aprobación del mismo por parte

del Concejo Municipal. Adjuntó documentos y criterios según lo que se detalla en oficios **MO-A-1418-22-2020-2024 Y MO-A-0153-23-2020-2024.**

2. Que, revisada toda la documentación remitida, se concluye:

PRIMERO: Véase que en la PROPUESTA DE CONVENIO, considerando 6, se indicó:

"(...)

*6- Que conforme lo anterior el **MOPT** y la **MUNICIPALIDAD** a través del presente Convenio Marco, acuerdan la coordinación, colaboración y cooperación, para la ejecución conjunta de intervenciones en la Red Vial Nacional que se ubiquen dentro del territorio del cantón de Grecia y sean de interés municipal, de conformidad a su respectivo marco competencial y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.*

(...)". Lo que se subrayó no es del original.

Como puede verse se consignó expresamente "Grecia", lo que ha todas luces no coincide con la jurisdicción territorial de la Municipalidad de Orotina, que es el cantón de Orotina. Conforme al artículo 3 del Código Municipal, la jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo.

Por lo anterior y en vista de que la Dirección de Asesoría Jurídica del MOPT indicó en su Oficio DAJ-2022-5752 –en lo conducente– que *"(...) se insta a las Municipalidades para que no se proceda con la modificación de la versión propuesta, toda vez que, toda modificación deberá ser revisada y analizada nuevamente por esta Dirección. (...)";* en consecuencia, se estima necesario hacer la observación anterior a esa Alcaldía Municipal, a fin de que se gestione lo que estime pertinente.

SEGUNDO: Adicionalmente, como no se observa dentro de la documentación remitida por la Alcaldía, es preciso solicitar copia del Oficio DE-E-172-08-2022 que se mencionó en **OFICIO**

MO-A-AJ-0628-2022 de la Asesoría Jurídica Municipalidad de Orotina; igualmente, se solicita remitir copia de cualquier otro antecedente –si existe- del asunto.

POR TANTO:

PRIMERO: En cuanto a la observación respecto a la PROPUESTA DE CONVENIO, considerando 6, donde se indicó expresamente "Grecia", lo que ha todas luces no coincide con la jurisdicción territorial de la Municipalidad de Orotina, que es el cantón de Orotina (artículo 3 del Código Municipal) y en vista de que la Dirección de Asesoría Jurídica del MOPT indicó en su Oficio DAJ-2022-5752 –en lo conducente– que *"(...) se insta a las Municipalidades para que no se proceda con la modificación de la versión propuesta, toda vez que, toda modificación deberá ser revisada y analizada nuevamente por esta Dirección. (...)"*; en consecuencia, se estima necesario hacer la observación anterior a esa Alcaldía Municipal, a fin de que se gestione lo que estime pertinente.

SEGUNDO: Adicionalmente, como no se observa dentro de la documentación remitida por la Alcaldía, se solicita copia del Oficio DE-E-172-08-2022 que se mencionó en **OFICIO MO-A-AJ-0628-2022** de la Asesoría Jurídica Municipalidad de Orotina; igualmente, se solicita remitir copia de cualquier otro antecedente –si existe- del asunto.

TERCERO: Comuníquese.

CUARTO: Se declara como acuerdo aprobado definitivamente, con base en el artículo 45 del Código Municipal, ya que el presente asunto trata de una materia –la vial- de suma importancia y prioridad para el cantón de Orotina.

QUINTO: Remitir lo solicitado a más tardar el día jueves 27 de abril de 2023, antes de las 12 m.d.

APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.